

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de intereses particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su inserción.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redacción deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL

no, el dia 22 de Marzo de 1836

ILUSTRES PROCERES

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Y SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Por el Ministerio de la Gobernacion del reino se ha comunicado por extraordinario á este Gobierno civil con fecha 22 del actual la Real orden siguiente.

De Real orden remito á V. S. un egeplar del discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la apertura de las Cortes generales del reino, cuyo solemne acto se ha verificado hoy en el Estamento de ilustres Próceres con tranquilidad, orden y júbilo general; para que publicándolo V. S. inmediatamente, llegue á noticia de los habitantes de esa Provincia.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora, en la solemne apertura de las Cortes generales del rei-

Con igual satisfaccion que siempre, os veo reunidos al rededor del Trono de mi augusta Hija, dispuestos, segun el principal objeto de vuestra convocacion, á manifestarme el voto nacional sobre una de las bases principales constitutivas del Estado.

Mi Gobierno presentará inmediatamente á vuestras deliberaciones el proyecto de ley electoral, que espero examineis con la madurez que exige su importancia, y con la prontitud que prescribe la necesidad. Este es el camino legal de revisar nuestras instituciones fundamentales, para afianzar de una vez los bienes á que por su lealad, sacrificios y constancia, esta Nacion magnánima se hace cada vez mas acreedora.

Mas aunque esta ley sea el objeto princi-

pal y preferente de vuestras tareas, otros asimismo muy importantes se presentarán á vuestro examen. Entre ellos llamarán muy particularmente vuestra atención las negociaciones que se han entablado con los Estados de la América española. Tiempo es ya de que dos pueblos que la naturaleza hizo hermanos, sean para siempre amigos, y que á los vínculos disueltos de subordinación y dependencia sucedan otros mas dulces y duraderos de igualdad y de concordia, fundados en el provecho reciproco y comun.

Suma satisfacion os causará, como á Mi, saber que los augustos Monarcas unidos á los intereses de Isabel II por el tratado de la cuádruple alianza, ofrecen cada dia testimonios nuevos de su amistad constante y de sus sinceros deseos por el triunfo de nuestra legitima causa, y por la restauracion de la paz en la Península. La Francia y la Inglaterra nos prestan cuantos auxilios los pedimos, y toman las mas eficaces providencias para que ni por el mar ni por la frontera los reciban nuestros enemigos. En fin, la division de tropas portuguesas, que en virtud del convenio de Setiembre último entró en Castilla, ya se está uniendo á las nuestras para cooperar con ellas contra el enemigo comun.

No han recibido tampoco alteracion ninguna las relaciones del Gobierno de mi augusta Hija con otros Gobiernos de Europa, con el Emperador del Brasil, y con los Estados Unidos de América: todos se mantienen en el mismo pie de reciproca amistad y buena correspondencia conmigo.

Ningun elogio, por magnifico que fuese, bastaria á ponerle debidamente el mérito contraido por nuestras valientes tropas de mar y tierra. No menos dignas de encomio y gratitud son las legiones francesa, inglesa y portuguesa, que unen sus esfuerzos á los nuestros derramando su sangre; y que participando de nuestras fatigas, como de nuestras glorias, dan nueva prueba de ser en causa comun, comunes los sacrificios.

Un invierno extraordinariamente crudo y sobremanera largo no ha sido obstáculo insuperable á sus hazañas. Su fidelidad, su sufrimiento y su actividad se acrecentaban con las descomodidades y rigores de una estacion tan cruel; y multiplicándose á fuerza de marchas continuas y penosas, donde quiera que estaba el peligro, allí se hallaban, y adonde quiera que el enemigo se dirigiese, allí las encontraba preparadas á contenerle y escalearle. Su heroico ejemplo ha despertado el fuego del valor y del deber en los valles de Navarra, que han levantado la voz, y alzado banderas por mi augusta Hija; y los setenta mil hombres producidos por el último reemplazo, que vestidos, armados y suficientemente instruidos van incorporándose en las filas de nuestros veteranos, ri-

valizarán con ellos en gloria y en virtud. De esperar es que sus esfuerzos reunidos acaben con la guerra civil: la Nacion admirará conmigo los laureles que van á recoger, laureles que serian todavia mas agradables para Mi si no hubiesen de brotar por entre la sangre de infelices, que aunque rebeldes y desnaturalizados, siempre son hijos de España.

Objeto constante de mi solicitud es la Guardia nacional como institucion conservadora de la libertad y del orden. Para aumentar su fuerza y mejorar su organizacion, he mandado poner en planta el proyecto de ley, aprobado ya por el Estamento de Procuradores en la legislatura anterior, y con el fin de completar su armamento, hay ya en almacenes un crecido número de fusiles que se irán distribuyendo á proporcion de la necesidad y de la urgencia. Confio en que llevada á la perfeccion posible, la Guardia nacional corresponda á los saludables fines de su institucion. Servicios eminentes tiene hechos sin duda en esta última época, pues la tranquilidad pública ha sido conservada en todas partes, excepto algunos ligeros disturbios, tan pronto apagados como encendidos. Mi gobierno ha tomado las medidas que ha creído mas propias para que no se repitan, y Yo espero que me ayudeis con vuestra cooperacion y consejos para hacerlas completamente eficaces.

Las Córtes anteriores concedieron con toda franqueza el voto de confianza que les pidió mi Gobierno. Este al pedirle, si bien aspiraba á robustecerse en la opinion pública con una tan manifiesta armonía entre los poderes del Estado, y á hacer así mas llano el arduo y espinoso encargo que tiene sobre sí, contaba tambien con no tener que recurrir á esta grande confianza sino á la vista, con el apoyo y bajo la inspiracion de las Córtes. Faltóle de pronto tan poderoso arrimo, y hubo de resolverse á no hacer uso de sus extraordinarias facultades sino con la mayor circunspeccion y reserva. La promesa de mejorar la suerte de los acreedores del Estado fue acogida del público con entusiasmo, y mi Gobierno miró su cumplimiento como una de sus mas sagradas obligaciones. Tal ha sido el origen de los decretos expedidos desde mediados de Febrero hasta principios del mes actual: todos se encaminan á este importantísimo fin; y alguno de ellos á la ventaja de aumentar garantías á la deuda pública, añade la de satisfacer un voto nacional. No hay duda en que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios á la Iglesia y al Estado; pero no hallándose ya en armonia con los progresos de civilizacion ni con las necesidades del siglo, la voz de la opinion pedia que fuesen suprimidos, y no era justo ni conveniente resistirla.

Ningun sacrificio cuesta á la Nacion, ningun gravámen nuevo se les ha impuesto á consecuencia del voto de confianza; y aunque con dificultades y algun atraso, se ha procurado hacer frente á los gastos públicos con los solos recursos que antes tenia á su disposicion mi Gobierno.

Las reformas, mejoras y economias que conviene introducir en los diversos ramos de Hacienda siguen preparándose con la meditacion y estudio detenido que son de absoluta necesidad en ellos; puesto que ningunos se resienten mas de mudanzas prontas ó inconsideradas. Mi Gobierno, que no trata de sustituir teorias arriesgadas á beneficios positivos, se ocupa en los arreglos importantes de este ramo para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes. Entre tanto, las rentas públicas siguen las vicisitudes de las circunstancias en que se halla el Reino, y á medida que ellas nos devuelvan la paz, que no debe considerarse lejana, serán mas cuantiosos los productos, y menos penosa la recaudacion.

Si los pueblos necesitan de la paz, no necesitan menos de la justicia: su recta administracion depende de la acertada formacion de los códigos de que dimana: y tengo en esta parte la satisfaccion de anunciaros que el civil se halla sometido á su última revision, que el penal y el de procedimientos criminales estan ya terminados, y que el de comercio lo estará tambien, si no lo dictase la necesidad de caminar de acuerdo con el civil en todas las materias que le son comunes.

Tambien me es muy lisonjero decir que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos han correspondido dignamente á las esperanzas que me prometí de la nueva forma que se les ha dado por los últimos decretos. Compuestos de los ciudadanos mas distinguidos por su providad, por sus luces y por su celo, han llenado del modo mas laudable el objeto de su institucion, y Yo debo darles este testimonio público de aprobacion y de aplauso, no solo por su anhelo en promover los intereses respectivos de su pais, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado á mi Gobierno para el grande y extraordinario aumento que últimamente se ha dado al ejército.

Una vasta empresa para concluir todos los caminos empezados en el reino, y para abrir otros nuevos, seria en cualquiera tiempo el mas digno objeto de las meditaciones del Gobierno por el movimiento y vigor que comunicaria á todas las industrias. Pero en la actualidad debe considerarse como el instrumento mas poderoso para estirpar en España hasta el último germen de la guerra civil. Mi Gobierno por lo mismo no cesa de ocuparse de los medios de llevarla á efecto; y no está distante el dia en que destruidas por nuestras armas victoriosas las locas esperanzas de los rebeldes, y restablecida la confianza de los capitalistas nacionales y estrange-

(3) ros, este grandioso y benéfico proyecto, proporcione trabajo y subsistencia honesta y tranquila á tantos infelices, á quienes ahora la miseria arrastra á alistarse en las banderas de la usurpacion, y á hacer armas contra su patria.

Al llamar vuestra atencion á estos grandes medios de utilidad general, no es mi ánimo Ilustres Próceres, y Señores Procuradores, distraeros un momento del objeto á que han sido convocadas estas y las Córtes anteriores. El debe ser sin duda el primero, el principal, como es el mas urgente y necesario para completar nuestra reforma política. Pero no he querido negarme al deseo de recordaros y proponeros la mejora que pueden recibir diferentes ramos de la Administracion pública, especialmente los de Guerra y Hacienda, que son los elementos de nuestra existencia, y en que deben emplearse con toda preferencia nuestro esmero y solicitud reciproca. Ya vuestra reunion es una áncora de seguridad para la felicidad de los pueblos, un apoyo robusto para mi Gobierno, un presagio funesto para los enemigos del orden y de las leyes, y una señal de ruina para el bando de la rebelion. Para Mi al mismo tiempo es un manantial inagotable de consuelos: Gobernadora de esta inclina Nacion, mi amor hácia ella se acrecenta mas cada dia, mientras mas contemplo el amor que los españoles me tributan: Madre de Isabel II, considero cifradas en vuestra ilustracion, virtudes y patriotismo la seguridad y la gloria de su trono. YO LA REINA GOBERNADORA.

Lo que se hace público por medio de este periódico para inteligencia y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de Marzo de 1836. =Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

REAL AUDIENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con Real orden de 8 de Marzo acompaña al Sr. Regente de esta Real Audiencia la instruccion del 1º del mismo, comunicada por el Ministerio de Hacienda para llevar á efecto lo recientemente mandado sobre enagenacion de los bienes nacionales.

Enterado pues este supremo Tribunal de ambas soberanas disposiciones y de que en la referida instruccion se comete á VV. el cargo de Jueces de las subastas; penetrado al mismo tiempo de que un asunto de tanta importancia, de tan inmensas consecuencias políticas, son graves los males ó ventajas que produzca segun el modo mas ó menos acertado, mas ó menos imparcial, con que estas ventas se realicen, se ha servido mandar prevenga á VV. como de su superior orden lo egecuto se provean inmediatamente de la referida instruccion, y de los decretos á que se refiere; dedicándose con el mayor celo, eficacia, esmero é imparcialidad, al

desempeño de estos negocios, prestandoles una particular atención y preferencia.

Esta Real Audiencia al mismo tiempo que se encuentra en el deber de vigilar todos los actos judiciales de los Jueces de primera instancia del territorio, se impone uno mucho más rígido en no perderlos de vista en el asunto que motiva esta circular. Pero se lisonja de que lejos de tener el menor motivo para censurar su conducta, encontrará ahora nuevas ocasiones en que aplaudir su ilustración, su laboriosidad y patriotismo.

Lo que digo á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 23 de Marzo de 1836.=Luis Vicen.=Señores Jueces de primera instancia de esta Provincia.

En este momento que son las 12 de la mañana, por extraordinario acaba de recibir el Sr. Regente de esta Real Audiencia la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia. En este día se ha verificado la Sesión Real para la apertura de las Cortes; S. M. la Augusta Reina Gobernadora ha pronunciado el discurso de que remito á V. S. algunos ejemplares, y aunque una concurrencia numerosa ha contribuido á solemnizar el acto, se ha observado la mas solemne tranquilidad. S. M. en el tránsito de ida y vuelta ha recibido las pruebas mas positivas de fidelidad y amor con muchos y entusiasmados vivas. En todo se ha manifestado el apreciable carácter del pueblo Madrileño, que lleno de júbilo con motivo de un acontecimiento tan plausible, no se ha olvidado un momento de la sensatez y cordura de que tiene dadas tantas pruebas. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia, la de ese Tribunal y para que le dé la publicidad conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1836.=Alvaro Gomez.

El discurso de S. M. de que habla la inserta soberana resolución, es el que se publica en el artículo del Gobierno civil de esta capital.

Y dado cuenta á este Superior Tribunal se ha servido mandar se le dé inmediatamente publicidad por medio de los boletines oficiales para inteligencia y satisfacción de todos.

Albacete 24 de Marzo de 1836.=Luis Vicén.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Una Real orden escrita el celo y patriotismo de las Diputaciones provinciales para que no perdonen medio alguno de los que estén en la esfera de sus facultades, para remover todos los obstáculos, que se opongan á la mas pronta recauda-

cion de contribuciones, pues que de ella depende en las circunstancias graves en que nos hallamos, el sostenimiento del ejército, y el pago de las cargas publicas, y por consiguiente la consolidacion del Trono de Isabel II. Esta Diputacion considera que los Ayuntamientos de esta provincia, poseidos de los buenos sentimientos que los distinguen, y de la importancia transcendental de este encargo, corresponderán á su esperanza, desplegando toda la energia de los medios que estan en sus atribuciones, para hacer efectivas las entregas de sus adeudos en Tesoreria; y que no daran lugar á que por una culpable morosidad, queden desatendidos tan sagrados objetos, y comprometido el Gobierno de S. M., que no pide sacrificios ni contribuciones estraordinarias, si no es el pago de las ordinarias y vencidas. La Diputacion no piensa ver defraudados sus deseos, y que por indolencia de los Ayuntamientos se pongan en riesgo los mas caros intereses de la patria.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 14 de Marzo de 1836.=C. P.=Jorge Gisbert.=Por acuerdo de la Diputacion provincial.=Valeriano Perrier y Vallejo.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Debiendo quedar en la Secretaria de la Diputacion provincial, copia literal de los presupuestos de gastos municipales de todos los pueblos de la provincia; cuidarán VV. de remitir un testimonio del que respectivamente les corresponde, luego que lo reciban aprobado por dicha corporacion. Y lo comunico á VV. de acuerdo de la misma para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 24 de Marzo de 1836.=Jorge Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

AVISO.

En la redaccion de este Periódico se hallan de venta las obras siguientes en buen papel é impresion.

Reglamento provisional para la administracion de Justicia.

Real Decreto sobre arreglo de Ayuntamientos.

Libro segundo de los Niños.

Id. Obligaciones del Hombre.

Y otras varias obras modernas.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

En este momento que son las 12 de la mañana acabo de recibir por extraordinario la siguiente

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID
DEL MARIES 22 DE MARZO DE 1836.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.—Habiendo resuelto reforzar al general Espelleta con la 2.^a division para oponerme á las tropas que contra él dirigen los rebeldes, celosos de su situacion en Balmaseda, encargué al general Espartero que escoltase aquella con la 1.^a division, previniéndole que despues de asegurar la marcha de dicha 2.^a division se replegase al apoyo de la vanguardia, que al mando del brigadier D. Felipe Rivero debia quedar y quedó en posicion sobre Oyardo. Esta combinacion ha recibido la mas puntual ejecucion y procurado á nuestras armas la gloriosa jornada que verá V. E. relatada por el parte del bizarrísimo general Espartero, que á continuacion transcribo y remito á V. E. por extraordinario, para no retardar á S. M. y al público tan fausta noticia. Los oficiales que llegan y han asistido á la accion no tienen voces con que elogiar la conducta de nuestras admirables tropas, ni yo puedo hacerlo tampoco suficientemente del dignísimo general Espartero, que tan justos y multiplicados títulos añade cada dia al reconocimiento de S. M. y de la patria.

Comunicaré á V. E. el parte detallado que ofrece este general, tan pronto como lo reciba, y el cual confirmará que en todas partes donde el enemigo osa presentarse encuentra el escarmiento, el desengaño y la superioridad de las invencibles armas de la patria, las que en este dia han combatido con once batallones y dos escuadrones contra diez y ocho de los primeros y cuatro de los segundos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Victoria 20 de Marzo de 1836.—Excmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.—Segun las prevenciones que se me hicieron ayer de orden de V. E., emprendí mi marcha desde Murguia con la 1.^a y 2.^a division. Llegué á Amurrio sin novedad, y en la mañana de hoy marchó sobre Balmaseda la del mando

del brigadier D. Santiago Mendez Vigo, compuesta de seis batallones con los otros seis de la 1.^a division, mandados por el brigadier Don Rafael Ceballos Escalera: me detuve en Amurrio dos horas y media despues de la salida de aquel, á fin de proteger su marcha, y á las nueve y media emprendí mi movimiento sobre Orduña con el objeto de procurar raciones y seguir á este pueblo de Unzá, adonde habia prevenido al brigadier D. Felipe Rivero me esperase con los cinco batallones de la division de vanguardia de su mando, para continuar por el valle de Coartango mi regreso á esa capital. Estando en Orduña con los seis batallones recibí parte de los puestos avanzados que venian enemigos por la parte de Amurrio. Al momento salí á reconocerlos mandé salir los cuerpos con orden de que formasen en el camino de Unzá, y á poco tiempo fue aumentando la fuerza rebelde, convenciéndome que tenia sobre mi mucha parte de la faccion. La 2.^a brigada principió á subir la altura siguiendo parte de la 1.^a, y en el llano á la proximidad del pueblo de Artomano dejé el resto de esta con los dos escuadrones de caballería, escasos en fuerza.

Los enemigos avanzaron en columnas, protegidas de 4 escuadrones, y sus guerrillas rompieron el fuego. Sostenido por las mias, y habiendo dado una carga con el escuadron de húsares, se contuvo el enemigo, pero recibiendo continuados refuerzos, y viniendo aun cubierto todo el camino real, mandé seguir el movimiento sobre Unzá; y dejando escalonada fuerza en posiciones ventajosas, dispuse replegarme hasta unirme al brigadier Rivero, porque me persuadí que la faccion habria, como sucedió, emprendido simultáneamente el ataque sobre la eminencia con otras fuerzas dirigidas desde Amurrio por la parte de Lecausaña. El enemigo alucinado subió por diferentes cuchillas y caminos hasta dos tercios de la eminencia, experimentando mucha pérdida, y últimamente se contuvo á dicha altura en una prolongacion de linea de una legua, sin atreverse á vencerla enteramente. El ardor del soldado fué satisfecho en este momento con tres simultáneas cargas á la bayoneta por el centro, derecha é izquierda, habiéndome admirado la gran bravura con que desalojaron á los rebeldes de todas las posiciones que tenian, muchas de ellas á cubierto, y precipitándolos hasta el pie de la eminencia. El fuego duró hasta el anochecer que se retiró el enemigo, despues de lo cual, y ya bien oscurecido, mandé replegar las fuerzas sobre la altura. La pérdida de los rebeldes no puede bajar de 800 hombres entre muertos, heridos, prisioneros y pa-

sados. Yo he tenido algunos de los primeros, y sobre 200 heridos.

Cuando de el parte detallado recomendaré á V. E. los que se han distinguido, limitáronse á haberle ahora del brigadier D. Felipe Rivero, que mandó la derecha; del brigadier D. Rafael Ceballos Escalera, que lo hizo del centro, y del coronel D. Leopoldo O'Donnell, que lo verificó en la izquierda. Los enemigos que están en mi poder dicen que Eguía vino con la facción, que el número de batallones era de 18, y los ya cuatro citados escuadrones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Unzá 19 de Marzo de 1836.= Escelentísimo Sr.= Baldomero Espartero.= Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva.= Es copia.= José Rendon, brigadier, secretario.

El gobierno acaba de recibir otro oficio del general en jefe de los ejércitos del Norte y de reserva, incluyendo el parte que le había dado desde Balmaseda el comandante general del último, refiriéndole los pormenores de la gloriosa acción que sostuvieron las tropas de su mando el día 16 del corriente en las inmediaciones del castillo de la Piedra, situado en el camino de Bilbao, y siendo bastante extenso, quiere anticipar tan grata noticia al público para su satisfacción, reservándose publicar mañana el parte detallado.

Las tropas de la brigada auxiliar portuguesa del mando del baron das Antas, y algunos cuerpos españoles que tuvieron parte en la acción han manifestado el mayor valor, sobresaliendo una fuerza de 40 caballos del tercer regimiento de caballería ligera que atravesó dos veces un batallón enemigo que estaba situado en columna en el camino real, hiriendo y matando gran número de facciosos. Tan brillante carga admiró á las tropas, y el comandante general hace los debidos elogios del teniente graduado

de capitán D. José Rubio Guillen, que la dirigió.

El enemigo ha sufrido una pérdida considerable, contándose entre sus muertos el segundo de Luqui y un edecán de Simon Torre, habiendo arrojado gran número de fusiles cuando huyó de nuestra valiente caballería.

Esta brillante acción prueba lo que debe esperarse de nuestro valeroso ejército. Ahora que han cesado los inconvenientes que el invierno anterior ha opuesto á las marchas y movimientos militares en países tan quebrados como son los del teatro de la guerra: ahora que se hallan en línea los cuerpos auxiliares de las naciones aliadas de España: ahora en fin, que nuestras tropas van á recibir copiosos refuerzos, se verá de lo que son capaces los soldados de ISABEL II. y de la libertad, y se conocerá que no fueron infundadas las esperanzas que de su valor y decisión nos hemos prometido.

Lo que con indecible júbilo me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta Provincia para su satisfacción. Albacete 24 de Marzo de 1836.= Jorge Gisbert.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

El presente es un extracto de un informe que se ha publicado en el número de hoy de la Gaceta de Madrid, en el que se hace mención de la brillante acción que tuvo lugar el día 16 del corriente en las inmediaciones del castillo de la Piedra, situado en el camino de Bilbao, y en la que se distinguió el valor de las tropas de la brigada auxiliar portuguesa del mando del baron das Antas, y de algunos cuerpos españoles que tuvieron parte en la acción. El informe hace mención de la gloriosa acción que sostuvieron las tropas de su mando el día 16 del corriente en las inmediaciones del castillo de la Piedra, situado en el camino de Bilbao, y en la que se distinguió el valor de las tropas de la brigada auxiliar portuguesa del mando del baron das Antas, y de algunos cuerpos españoles que tuvieron parte en la acción.